

**Radicado No. 10026229**

Popayán, 16/01/2024

Señor/a

**MARIA TERESA TUNUBALA TOMBE**

Cargo: N/A

E-mail: maria-92@hotmail.es

Copia: No

Dirección: Barrio Sol de Oriente

Celular: 3126573329

Cédula: 1064433837

Producto: 898521809 - Ruta: N/A

Silvia – Cauca

**Asunto:** Solicitud número 10026229 del 11 de diciembre de 2023. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Tunubala:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 10026229 expedido el día 28 de diciembre de 2023,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 10026229 del 28 de diciembre de 2023 en cuatro (04) folios.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA  
Solicitud: 10026229

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

---

**Oficina Principal:**  
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

**PBX:** 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)



**Radicado No. 10026229**

Popayán, **02-01-2024**

Señora

**MARIA TERESA TUNUBALA TOMBE**

Cargo: N/A

E-mail: [maria-92@hotmail.es](mailto:maria-92@hotmail.es)

Copia: no

Dirección: Barrio Sol de Oriente

Celular: 3126573329

Cédula: 1064433837

Producto: 898521809 Ruta: N/A

Silvia - Cauca

**Asunto:** Respuesta solicitud número 10026229 del 11 de diciembre de 2023.

Estimada señora Tunubala:

Reciba un cordial saludo de la CEO - Compañía Energética De Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus inquietudes ya que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención al escrito presentado en nuestras instalaciones el 11 de diciembre de 2023, de la manera más cordial nos permitimos informar que se verifica en nuestro sistema comercial que mediante solicitud N. 9617904 del 12/07/2023 se analizó consumo facturado en febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023, CEO emitió respuesta el 12/07/2023, notificada electrónicamente el 12 de julio de 2023.

Contra la mencionada decisión se concedieron los recursos de Ley, teniendo en cuenta que el cliente no presentó los mismos, la decisión se encuentra en firme y se da continuidad para el análisis de la facturación de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, se facturó por promedio de estrato uno (1) es decir, 94 kWh.

Se han realizado las siguientes visitas técnicas:

- Orden N. 10029517 del 7/07/2023, se encontró predio en construcción sin medidor de energía, sin acometida directa conectada a la red, instalaciones internas no cumplen RETIE ya que no tiene nada instalado, predio no habitado, sin carga instalada en el momento de la visita, no es posible instalar medida ya que predio no cuenta con instalaciones internas.
- Orden N. 10223018 del 27/11/2023, se encuentra servicio suspendido, sin acometida.

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)



- Orden N. 10288326 del 28/12/2023, se realiza normalización del servicio, instalando caja plcb acometida concéntrica y medidor monofásico electrónico de serie 20831099 marca hexing, material financiado en factura, no tiene acometida, predio en construcción, instalaciones internas no cumplen RETIE se recomienda hacer adecuar con electricista particular bajo norma, sin fugas internas, predio uso residencial, todo queda en total normalidad.

De acuerdo con lo anterior, se procede a ajustar con cero (0) kWh el consumo facturado en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, a la fecha el servicio registra saldo por valor de \$232.200 factura adjunta.

Es importante aclarar que la cláusula 28 del Contrato de Condiciones Uniformes dispone que: “...Las instalaciones internas son única y exclusivamente de responsabilidad del suscriptor y/o usuario, y deberán cumplir las condiciones técnicas que aseguren que las mismas no afecten la seguridad de la red local ni a otro usuario”.

Teniendo en cuenta lo anterior se le sugiere asesorarse de un técnico electricista con tarjeta profesional, con el fin de que realice las adecuaciones y mantenimiento necesarios en las instalaciones eléctricas internas de la vivienda.

Respecto las novedades del servicio, el Contrato de Condiciones Uniformes de CEO establece en su cláusula 18. **OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR, PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O USUARIO.** Sin perjuicio de las obligaciones que por vía general impongan las Leyes, decretos o regulación de la CREG, son obligaciones del suscriptor, propietario o usuario del servicio de energía eléctrica entre otras las siguientes:

#### OBLIGACIONES DE HACER (...)

“11. Informar de inmediato a CEO sobre cualquier irregularidad, anomalía o cambio que se presente en las instalaciones eléctricas, en el medidor o equipo de medida, en el uso del inmueble (clase de servicio), o por variación de la carga, el propietario, dirección, u otra novedad que implique modificación a las condiciones y datos registrados en el contrato de servicio y/o en el sistema de información comercial. (...)”

Se conceden los recursos de Ley por el consumo facturado en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de

*notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.*

Notifíquese el presente oficio al suscriptor. Si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyecto: NJBL  
Solicitud: 10026229 (10035031)

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store) o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

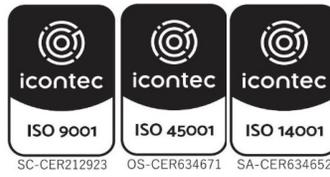
*Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros. Para escaneo digital del código QR ampliar documento al 125%.*





Compañía Energética de Occidente

Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P.  
Facturación del Servicio de Energía Eléctrica  
Nit: 900 366 010-1  
Cra. 7 No. 1N 28 Edificio Edgar Negret, Piso 3 y 4  
PBX: 830 1000 - FAX: 8235974  
Popayán - Cauca



FACTURA No.

83555305

FECHA DE EXP.

09/12/2023

PARA PAGO ELECTRÓNICO

87965521

Nombre. MARIA TERESA TUNUBULA TOMBE

Cédula/Nit. 1064433837

Dirección. Ba-Sol Oriente - 1064433837

Municipio. SILVIA

Ba-Sol Oriente - 1064433837 - SILVIA



INFORMACIÓN TÉCNICA

Ruta Reparto. 19026507010 - 5070022443  
Categoría. Residencial Estrato: Estrato 1  
Carga Inst. 1 Ciclo. 26  
Nivel Tensión. 1 Alimentador. 28101  
Transformador. T6284 Grupo. 21

Componentes Costo de Prestación del Servicio

$CU_v = G+T+D+CV+PR+R$   $CU_f=C_f$   
Gm = 380.76 Pr = 85.27 Rm = 2.95  
T = 46.25 D = 276.75 Cv = 183.64  
Costo Unitario = 975.62  
Tarifa Aplicada = 975.6

**Brilla**  
Cupo disponible

\$0

Cupo Total \$0  
Cupo Utilizado \$0  
Tasa Financiación 2.693%MV (37.56%EA)  
Financiación \$0.00  
Interés Financiación \$0.00  
Seguro Deudor \$0.00

PRODUCTO 898521809

Grandes Contribuyentes. Agentes retención de IVA. Autorrenedor  
renta Res.5001 08/07/2021

Tasa Interés de Mora:

2.693 %

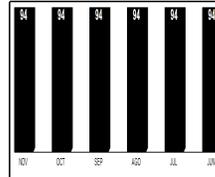
Observación de Lectura:

Indicadores de Calidad

Duración de interrupciones 0  
CRO-m1 (s/kWh) 0  
CMP (kWh) 0  
HC 0 DT 444.2  
205  
VC 0 DIUG 75.02  
CEC 94 FIUG 35  
%T 16 DIU 28.822  
8  
FIU 4

Últimos 6 consumos (Kwh)

Mes	Consumo
NOV/23	94
OCT/23	94
SEP/23	94
AGO/23	94
JUL/23	94
JUN/23	94



PERIODO DE CONSUMO

Desde 10/11/2023 Hasta 09/12/2023

Pago Oportuno Hasta INMEDIATO

Suspensión Desde INMEDIATO

Conceptos del Servicio de Energía

Cargos	Cant.	Val. Unit.	Subtotal (\$)
Consumo Energía (Kwh)	94	975.6064	91,707.00
Subsidio	94	567.5000	-53,345.00
Interés Por Mora			8,546.19
Ajuste Por Redondeo			-13.09
Notas y Ajustes Aplicados			-38,300.00

FACTURACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO

Otros Conceptos

Plan de Financiación	Cuotas Pen.	Saldo Pendiente

Imp. Alumbrado Público	11,004.90
Total Conceptos Energía	\$8,595
Total Otros Conceptos	\$11,005
Valor Reclamo	\$0
Deuda Interés Capital	\$60,710
Deuda Capital	\$151,890
Saldo a favor aplicado	\$0

Fecha y Último Pago: \$0 **TOTAL A PAGAR \$232,200**

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIÓN

FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Periodo de Consumo

Desde - Hasta  
10/11/2023 - 09/12/2023

Pago Oportuno Hasta  
INMEDIATO

TOTAL A PAGAR

\$232,200



PAGO ELECTRÓNICO  
87965521



(415)7709998021396(8020)0087965521(3900)0000232200(96)20231218

Revise que el valor pagado equivalga al valor del timbre del cajero recaudador

Factura No.  
83555305

Este documento equivale a la factura, presta mérito al cultivo de acuerdo con el art. 130 de la ley 142-94